

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA ORGANIZATIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE LLOCNOU DE LA CORONA, EL DÍA 15 DE JULIO DE 2019, A LAS 08:00 HORAS.

ASISTENTES:

ALCALDESA:

D^a. Francisca Llopis Cánovas

CONCEJALES:

D^a. Josefa Alapont Llopis

D. Rubén Molina Fernández

D. Nicolás Pérez González

D. Manuel Benito Valero Cases

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. Vicente Ignacio Pérez Herrero

En la Casa Consistorial de Llocnou de la Corona, siendo las 8,00 horas del día 15 de julio de dos mil diecinueve, se reunieron en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, D^a Francisca Llopis Cánovas, los/las concejales/as anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de Pleno para la que han sido convocados en tiempo y forma reglamentarios.

Asiste el Secretario-Interventor, D. Vicente Ignacio Pérez Herrero adscrito al Servicio de Asistencia de la Excma. Diputación de Valencia, a los solos efectos de levantar acta de la sesión, en sustitución de la Secretaria titular, quien es la que ha efectuado el asesoramiento legal preceptivo de los asuntos incluidos en el orden del día.

Declarado abierto el acto por la presidencia, se pasa al estudio y acuerdo de los asuntos consignados en el Orden del Día, del siguiente tenor:

1º. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los escritos presentados por cada uno de los Grupos Políticos de este Ayuntamiento, referente a la composición de los miembros que los integran, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre.

Grupo Municipal del Partido Popular

D^a. Francisca Llopis Cánovas

D^a. Josefa Alapont Llopis

D. Rubén Molina Fernández

D. Nicolás Pérez González

Portavoz del Grupo: Rubén Molina Fernández

Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español

D. Manuel Benito Valero Cases

Portavoz del Grupo: D. Manuel Benito Valero Cases

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado.

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 2 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

2º. DAR CUENTA DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA NÚMERO 74-2019 SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE Y SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS DE SERVICIOS.

Nº 74 - 04/07/2019 08:14

Ayuntamiento de Llocnou de la Corona

LIBRO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expediente:	68-7/2019
Asunto:	Nombramiento Teniente de Alcalde y delegaciones especiales a los concejales

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de junio de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resulta conveniente organizar los servicios municipales de manera adecuada a la idiosincrasia de este ayuntamiento, por lo que **RESUELVO**:

Primero. Nombramiento de Tenientes de Alcalde:

Nombrar la Primera Teniente de Alcalde a la concejala Josefa Alapont Llopis, la cual sustituirá a la Alcaldesa en todas sus funciones en los supuestos previstos legalmente y en los términos previstos en el artículo 47 del real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Segundo. Delegaciones especiales a los concejales de la Corporación:

Delegar la gestión de los asuntos relacionados con las materias y servicios de competencia de esta Alcaldía que a continuación se especifican, a los concejales siguientes:

MATERIA O SERVICIO MUNICIPAL	CONCEJAL/A DELEGADO
Alcaldía, Fiestas y Participación ciudadana	Francisca Llopis Cánovas
Hacienda, Empleo y Relaciones Institucionales	Rubén Molina Fernández
Educación, Cultura y Bienestar Social	Josefa Alapont Llopis
Urbanismo, Obras y Seguridad Ciudadana	Nicolas Pérez González
Servicios municipales, Medio ambiente y Jardines	Manuel Benito Valero Cases

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 3 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

Estas delegaciones abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceras personas. Dicha atribución corresponde exclusivamente a la Alcaldesa.

Tercero. Notificar la presente resolución a las personas designadas para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles a contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

Cuarto. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de esta.

Quinto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

3º.- FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno

Tras la constitución del Ayuntamiento, resulta preciso establecer el régimen de sesiones ordinarias de los órganos colegiados, es decir, aquellas cuya periodicidad está preestablecida.

Considerando lo dispuesto en los artículos 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y 47.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que faculta a las Corporaciones Locales a fijar, dentro del marco definido por la Ley de Bases, su propio régimen de sesiones y los días que éstas han de celebrarse.

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

- 1. El Pleno se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad trimestral en el día y hora que fije la Alcaldía, dentro de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, sin perjuicio de la celebración de las sesiones extraordinarias que sean oportunas.*
- 2. Las sesiones plenarias se convocarán al menos con dos días hábiles de antelación mediante comunicación personal a todos los concejales en el lugar y por el procedimiento que sea designado por acuerdo de todos los miembros del Ayuntamiento presentes.*

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 4 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

4º. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO EN LA ALCALDÍA

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno puede delegar en la Alcaldía el ejercicio de algunas de sus atribuciones, con el fin de agilizar en la mayor medida posible la gestión de los asuntos municipales,

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

1) Delegar en la Alcaldía el ejercicio de las siguientes atribuciones del Pleno:

- *El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, incluyendo la personación del Ayuntamiento en el procedimiento, otorgamiento de representación procesal y solicitud de asistencia para defensa en juicio a otras Administraciones Públicas.*
- *La aceptación de la cesión gratuita de terrenos o de derechos de aprovechamiento urbanístico, donaciones, herencias, legados y todo tipo de bienes y derechos transmisibles, incluso las cesiones gratuitas que lleven anejas condiciones o modalidades onerosas.*
- *La aceptación de bienes adjudicados al Ayuntamiento en procedimientos judiciales o administrativos.*
- *La solicitud de subvención o de inclusión en planes o programas de inversión de otras administraciones públicas y su tramitación correspondiente, la aprobación de Convenios de colaboración con otras administraciones públicas para la ejecución de obras o prestación de servicios públicos municipales, la aceptación de cualquier tipo de ayuda o subvención concedida al Ayuntamiento y la aprobación de los compromisos de aportación económica y demás requisitos usuales.*
- *Los acuerdos relativos a las contrataciones y concesiones de toda clase que por su cuantía no sean competencia de la Alcaldía y que se hallen previstas en los Presupuestos. Incluirá entre otras la resolución sobre: la aprobación de los proyectos de obras y servicios, y demás actos de preparación del contrato, aprobación del expediente de contratación, del gasto y de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, adjudicación, certificación, recepción, modificación del contrato ejercicio de prerrogativas que correspondan al Ayuntamiento y demás trámites.*

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 5 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

- 2) El Pleno, mediante acuerdo motivado, podrá avocar en cualquier momento, cualquiera de las competencias delegadas en algún asunto determinado, con arreglo a la legislación sobre procedimiento administrativo común.
- 3) La Alcaldía podrá, a su iniciativa, someter a la decisión del Pleno la adopción de acuerdos concretos en las materias señaladas.
- 4) De los actos adoptados por la Alcaldía en ejercicio de estas atribuciones se deberá dar cuenta expresa al Pleno en la primera sesión que celebre.
- 5) Dar publicidad al presente acuerdo, mediante inserción de anuncio en los tabloneros de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

5º. CREACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y asuntos generales: constitución y composición

En el artículo 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se regula la creación y composición de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y asuntos generales, todo ello en cumplimiento del artículo 20.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que en el acuerdo de creación de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y asuntos generales se ha de determinar la composición concreta de la misma teniendo en cuenta que el Alcalde es su Presidente nato. Sin embargo, la presidencia efectiva podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

- o Crear la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y asuntos generales.
- o Que la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y asuntos generales esté integrada por dos concejales del grupo popular y un concejal del grupo socialista, distribuidos del siguiente modo:

Presidenta: D^a. Francisca Llopis Cánovas

Suplente de la Presidenta: Josefa Alapont Llopis

Vocal 1º: Rubén Molina Fernández

Suplente de la Vocal 1º: Nicolás Pérez González.

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 6 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

Vocal 2º: D. Manuel Benito Valero Cases

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

6º. ASISTENCIAS A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Asistencias de los miembros de la Corporación

El art. 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se regulan las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

1. Establecer las siguientes retribuciones e indemnizaciones de los miembros corporativos:

1.- RETRIBUCIONES POR RESPONSABILIDAD Y DEDICACIÓN		
1.1.- CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA	(Por grado responsabilidad)	NEGATIVO
1.2.- CARGOS CON DEDICACIÓN PARCIAL	(Por dedicación)	NEGATIVO
2.- INDEMNIZACIONES A CARGOS POLÍTICOS		
2.1.- INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA	(sin dedicación exclusiva ni parcial)	
A.- ASISTENCIA A PLENO (por sesión)		
Alcaldesa, Teniente de Alcalde y concejales (con y sin delegación)		50 €
B.- ASISTENCIA A COMISIÓN DE CUENTAS (por sesión)		
		NEGATIVO
2.2.- OTRAS INDEMNIZACIONES. Los miembros de la Corporación percibirán indemnizaciones por los gastos reales y efectivos, previa justificación documental, en la cuantía y condiciones determinada en las normas generales para las Administraciones Públicas. En dietas y alimentación, lo previsto para los funcionarios con consideración de "Altos Cargos".		

2. Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

7º. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN ÓRGANOS SUPRAMUNICIPALES.

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 7 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Nombramiento de representantes del ayuntamiento en los órganos colegiados a los que pertenece

Tras la constitución del Ayuntamiento, resulta preciso proceder a la designación de los representantes de la Corporación en los órganos colegiados de las entidades supramunicipales a las que pertenezca el municipio.

Considerando lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con relación al artículo 22.2.b) de la precitada Ley 7/85, que establece la competencia del Pleno en esta materia.

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

PRIMERO. Designar representante y suplente de este Ayuntamiento en la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI):

Titular: D. Rubén Molina Fernández

Suplente: D^a. Francisca Llopis Cánovas

SEGUNDO. Designar representante y suplente de este Ayuntamiento en la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE):

Titular: D. Rubén Molina Fernández

Suplente: D^a. Francisca Llopis Cánovas

TERCERO. Designar Titular 2º de este Ayuntamiento en la Mancomunitat Intermunicipal l'Horta Sud:

Titular 2º: D. Rubén Molina Fernández

Se hace constar que, de acuerdo con los estatutos de este organismo, la Alcaldesa es la titular de la representación.

CUARTO. Designar representante y suplente de este Ayuntamiento en el Consorci Provincial de Bombers de Valencia:

Titular: D. Rubén Molina Fernández

Suplente: D. Nicolás Pérez González

QUINTO. Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Dirección General de Administración Territorial de la Conselleria de Interior, Justicia y Administraciones Públicas, a la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos, a la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud y al Consorci Provincial de Bombers de València, a los efectos correspondientes.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

8º. DEJAR SIN EFECTO EL CONVENIO DE APARATOS BIOSALUDABLES CON LA MANCOMUNIDAD

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 8 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Dejar sin efecto el convenio de aparatos biosaludables con la Mancomunidad de l'Horta Sud

Habiéndose aprobado por la anterior Corporación el convenio de colaboración de acuerdo entre la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona para la cesión de uso de equipamiento (biosaludables), Código 1066746, de fecha 3 de junio de 2019,

Comprobado por la nueva Corporación que en el municipio de Llocnou de la Corona no hay posibilidad física para instalar dichos aparatos, ya que no hay disponible ningún lugar adecuado a tal fin,

Esta Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

1. Dejar sin efecto el convenio de colaboración de acuerdo entre la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud y el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona para la cesión de uso de equipamiento (biosaludables) por el motivo antes expuesto.

2. Comunicar dicho acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud a los efectos oportunos.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

9º. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION DE DELIMITACION MUNICIPAL PARA LA MEJORA GEOMETRICA DE LAS LINEAS LIMITE DEL TERMINO MUNICIPAL

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía sobre el asunto del orden del día indicado en el encabezamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO: Nombramiento de miembros de la Comisión de Delimitación Municipal

Dada cuenta del escrito remitido por el Institut Cartogràfic Valencià con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 242 de fecha 2 de julio de 2019, por el que informa de que se van a iniciar trabajos de mejora geométrica de las líneas de los términos municipales de la Comunitat Valenciana.

Atendido que, entre las actuaciones a realizar por el Ayuntamiento en el procedimiento de tramitación y aprobación de la mejora geométrica de las líneas límite entre los municipios, se encuentra la necesidad de nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento, de una Comisión de Delimitación Municipal, que estará compuesta por el alcalde, tres concejales, el secretario y un técnico del Ayuntamiento.

La Alcaldía propone al Pleno lo siguiente:

1º. Nombrar miembros de la Comisión de Delimitación Municipal, a los siguientes componentes:

- Alcaldesa: Francisca Llopis Cánovas
- Concejales: Josefa Alapont Llopis, Rubén Molina Fernández y Manuel Benito Valero Cases
- Secretaria: Trinidad Gil Garrigues

FIRMADO

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática Portafirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dial.es/portal/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 9 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

- Técnico: técnico municipal de urbanismo.

2º. Remitir certificado del presente acuerdo al Institut Cartogràfic Valencià, con carácter informativo.

El Pleno del ayuntamiento ACUERDA aprobar por unanimidad lo propuesto por la Alcaldía.

10º. APROBACION DE LA CUENTA GENERAL 2018.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018, formada por la Intervención e integrada por los estados y cuentas anuales de la entidad local rendidas por los órganos competentes de la misma.

Atendido que dicha Cuenta General está formada conforme a lo previsto en la sección segunda del capítulo III del título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Atendido que la Cuenta General ha sido dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales, y ocho días más, no se han formulado reclamaciones, reparos ni observaciones contra la Cuenta ni contra el Dictamen indicados.

Atendido que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Atendido que los estados y cuentas anuales, así como los anexos que integran la Cuenta General, se hallan debidamente justificados, y de acuerdo con los libros de contabilidad, de conformidad con el artículo 212.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Pleno del ayuntamiento **ACUERDA:**

1º. Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018 con el siguiente resumen:

	Euros
Remanente de tesorería total	128.254,02
SalDOS de dudoso cobro	16.448,59
Exceso de financiación afectada	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales	111.805,39
Resultado presupuestario ajustado: superávit	27.075,69
Resultado del ejercicio: POSITIVO	646,59
TOTAL ACTIVO	825.423,22
TOTAL PASIVO	825.423,22

FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22

Documento	Identificadores	
MINUTA ACTA PLENO 15-07-2019		
Código de verificación	Otros datos	Página 10 de 10
C851576F-168AE44F-E5724940-46688EF		

2º. Que la presidenta de esta entidad local rinda la Cuenta General aprobada, por el procedimiento y en los plazos previstos en la normativa vigente a la Sindicatura de Cuentas de la Comunidad Valenciana, para que efectúe la fiscalización externa de la misma.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la alcaldesa se levanta la sesión, siendo las 8:11 horas, del día quince de julio de dos mil diecinueve, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº Bº
ALCALDÍA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
(SAT. DIPUTACIÓN DE VALENCIA)



FIRMADO

1.- Secretario Ayuntamiento de AYUNTAMIENTO

- Vicente Ignacio Pérez Herrero

18-jul-2019 13:55:22